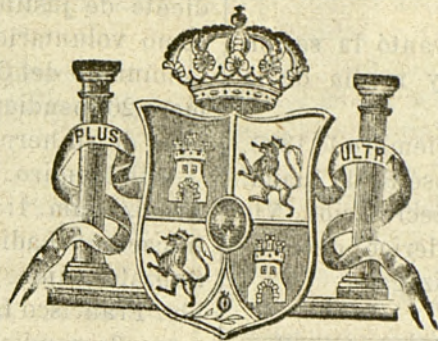


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 347.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta lo que adeudan por gastos carcelarios, á pesar de los avisos y circulares insertas en los Boletines oficiales, he acordado prevenirles que si en el preciso término de 10 dias no satisfacen sus respectivas cuotas en la Depositaria del Ayuntamiento de cabeza del partido, autorizaré al Alcalde de aquella villa para que las exija por la via de apremio.

Burgos 12 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
 AGUSTIN LASERNA.

PUEBLOS.	Ptas. cs.
Abajas.....	41'07
Aguilar de Bureba.....	33'54
Bañuelos de Bureba.....	44'22
Barcina de los Montes....	82'72
Barrios de Bureba.....	55'17
Bentretea.....	18'62
Busto.....	96'38
Cameno.....	49'15
Cantabrana.....	53'66
Carcedo.....	62'29
Cascajares.....	37'72
Castil de Lencas.....	29'02
Castil de Peones.....	54'62
Cornudilla.....	37'10
Frias.....	173'86
Fuente Bureba.....	41'07
Grisaleña.....	44'63
Hermosilla.....	32'45
La Parte.....	44'90

La Vid.....	30'53
Navas.....	23'14
Padrones.....	37'93
Pino.....	40'52
Poza.....	344'71
Prádanos.....	119'85
Quintanavides.....	80'77
Quintanillabon.....	26'01
Reinoso.....	52'79
Rojas.....	85'84
Rubledo.....	38
Salas de Bureba.....	73'38
Santa Maria del Invierno..	54'21
Santa Olalla de Bureba...	29'71
Solas de Bureba.....	33'95
Solduengo.....	38'88
Terminon.....	22'73
Vallarta.....	52'71
Vileña.....	32'86
Zuñeda.....	32'88

### SECCION DE FOMENTO.

#### Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Noviembre último, he acordado señalar el dia 15 de Enero próximo á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion de la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, trozo 1.º, por su presupuesto de contrata de 16234 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de Deuda pú-

blica al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 14 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
 AGUSTIN LASERNA.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion de la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, trozo 1.º, en el actual año económico, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Noviembre último, he acordado señalar el dia 15 de Enero próximo á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion de la carretera de

Burgos á Peñacastillo por su presupuesto de contrata de 13700 pesetas 64 céntimos.

La subasta se verificará con las mismas formalidades que se expresan en el anuncio precedente.

Burgos 4 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
 AGUSTIN LASERNA.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 20 de Noviembre de 1885.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. José R. de Juana y asistencia de los Sres. Ebro, Pereda, Gonzalez de Medina, Aldea, Chico, Gil, Bartolomé, Mendez, Arroyo, Fernandez Izquierdo, Casaviella, Aparicio, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior del 19 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que se una al expediente sobre proyecto de ferrocarril de Aranda por Burgos á Santander un ejemplar de los que ha remitido desde Madrid D. Francisco Roldan, del prospecto de la Sociedad titulada Centro de estudio de proyectos establecida en aquella Corte.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, la Diputacion acuerda quedar enterada de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 30 de Junio último en que se declara obligatoria la adhesion en las Cajas provinciales de los billetes del Banco de España.

Se acordó conceder al pueblo de Revilla Cabriada con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial la cantidad de 500 pesetas para atender á las necesidades de los atacados de la fiebre tifoidea que reina en aquella localidad, á calidad de que se justifique su inversion.

Se acordó desestimar las peticiones de los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Condado de Treviño, Quintanilla Sobresierra, y Puebla de Arganzon de que se les condone el impuesto provincial en razon á las pérdidas de cosecha causadas por las tempestades que han caido en los campos de aquellas localidades, y no haber lugar á conceder socorro alguno del presupuesto provincial á los pueblos de Rojas, Pancorbo, Oña, Quintanaruz, Tordueles, Villanasur Rio de Oca, Hermosilla, Torme (Merindad de Castilla la Vieja), y Fresnedo perteneciente á la misma Merindad.

Se acordó desestimar las solicitudes de los vecinos del pueblo de Quintanabaldo pidiendo la segregacion del mismo del distrito municipal de la Junta de Puente de Y para agregarse al de la Merindad de Valdeporres, y de D. Victoriano Perez, Presidente de la Junta local administrativa de Huerta de Arriba, pidiendo la segregacion de este pueblo del término municipal del Valle de Valdelaguna para constituir municipio independiente.

Se acordó que se trasladen al Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia los dementes pobres Plácido Garcia Pascua, soltero, hijo de Mariano y de Pablo, vecino de Nava de Roa, de 27 años de edad, y Gregoria Castro Pablos, soltera, de 26 años de edad, hija de Gabriela y Pablo, vecina de Lerma.

Se acordó acceder á la pretension de Valeriana Gonzalez, vecina de Ciadoncha, de que se abone de fondos provinciales la mitad de las estancias que cause en el Manicomio provincial de Valladolid su esposo Antolin Cobos Gonzalez, que se halla asilado en el particular de San Rafael de aquella Ciudad desde el año 1878.

En el expediente instruido en el año 1880 á instancia de Doña Maria Ortiz y Cuellar, esposa del demente D. Simon Martinez, natural de Pancorbo, en solicitud de que se le pagaran de fondos provinciales las estancias que devengara en el Manicomio de Valladolid por no ser bastantes sus rentas para el abono de la pension que venía satisfaciendo, dióse cuenta de las instancias nuevamente presentadas por dicha señora en solicitud de que se la dispense del pago de 950 pesetas que importan las estancias devengadas por su esposo desde el 3 de Marzo de 1883 hasta el 30 del mismo mes de 1885, y que la mitad de las estancias que este siga causando en aquel establecimiento se satisfagan con cargo á los fondos provinciales; y se acordó que se esté á lo resuelto por la Diputacion en su seion ordinaria de 18 de Abril de este año.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el expediente instruido á virtud de

oficio del Arquitecto provincial, de 18 de Marzo último, haciendo presente la necesidad de que se aumente el personal de su dependencia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 20 de Noviembre de 1885.  
=El Presidente, José R. de Juana.  
=Los Diputados Secretarios, Vicente Pereda.=Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion extraordinaria del dia 19 de Noviembre de 1885.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, De Santiago, y Fernandez Izquierdo, se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan, correspondientes al 2.º reemplazo de este año, adoptándose los acuerdos siguientes:

Puras de Villafranca.—Gregorio Gonzalez Martinez, num. 1: exceptuado.

Valle de Hoz de Arriba.—Manuel Ruiz Peña num. 3, Alejo Peña Ruiz num. 5, Miguel Iñiguez Iñiguez num. 9 y José Peña Gonzalez num. 16: exceptuados.

Vadocondes.—Celedonio Langa Hernando, num. 3: que se lleve á efecto lo dispuesto en el art. 95 de la ley de reclutamiento vigente. Francisco Martinez Castilla número 5, Dionisio Rica Navas número 9 y Valentin Ayllon Cebas num. 10: soldados sorteables.

Tórtoles.—Venancio Nieto Rodrigo, num. 3: exceptuado. Anselmo Ferreiro Garcia, num. 5: pendiente de que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion legal. Leoncio Ferreiro Adeliño, num. 7: exceptuado.

Valdezate.—Ruperto Sanz Ibañez, num. 3: útil. José Gonzalez Palomino, num. 5: soldado sorteable. Roman Ortega de Roa, número 7: exceptuado.

Villalmanzo.—Felipe Arnaiz Martinez, num. 3: soldado sorteable. Juan Lopez Martinez, número 5: libre de la nota de prófugo. Antonio Mazuela Medina, num. 8: pendiente de presentar el certificado de su existencia como voluntario en la Guardia civil. José Serrano Barbadillo, num. 9: soldado sorteable. Francisco Corral Alonso num. 11, Pedro Adrian Hernando num. 14 y Juan Adrian Hernando num. 15: pendientes de justificacion.

Jaramillo de la Fuente.—Alejo Alonso Domingo, num. 5: soldado sorteable. Lucio Paniago Sebastian, num. 8: exceptuado.

Castrogeriz.—Daniel Perez Quijano num. 9 y Tiburcio Miguel Peña num. 21: exceptuados. Jesús Gutierrez Perez, num. 24: pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército. Geminiano del Olmo Delgado, número 26: pendiente de justificar la edad de su hermano Celestino.

Villaldemiro.—Policarpo Saiz Arnaiz, num. 1: pendiente de justificacion. Ladislao Santa María Gonzalez, num. 5: soldado sorteable. Francisco Lopez Grañon, número 6: pendiente de expediente de prófugo.

Campillo de Aranda.—Andrés de Andrés Gomez, num. 3: exceptuado.

La Puebla de Arganzon.—Francisco Mendoza Marquinez, num. 4: exceptuado.

Junta de San Martin de Losa.—Isidoro Gomez Salazar, num. 1: exceptuado.

Valle de Zamanzas.—Teodoro Ruiz Robredo, num. 1: soldado sorteable.

Miranda de Ebro.—Vicente Grajales Vega, num. 4: soldado sorteable. Marcelino Pinedo Silanes, num. 14: que el Ayuntamiento promueva la competencia de alistamiento con el de La Vid de Aranda. Pedro Goicoechea Arana, número 26: soldado sorteable. Gavino Saiz Senderos, num. 30: exceptuado.

Barrios de Colina.—Castor Minguez Garcia num. 1: que el Ayuntamiento remita la certificacion de talla.

Pozza.—José Leandro Martinez, num. 7: absuelto de la nota de prófugo y pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército. Cirilo Quintano Gonzalez, num. 17: exceptuado.

Presencio.—Eladio Valdivielso Moreno, num. 4: pendiente de que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion de hijo de viuda. Vicente Castrillejo Fernandez, num. 6: pendiente de que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion de hijo de padre impedido y pobre. Celedonio Martinez Gutierrez num. 9 y Sabas Ruiz Sedano num. 10: que comparezcan á ser reconocidos.

Ontoria del Pinar.—Vicente Sanz Navazo, num. 3: soldado sorteable.

Celada del Camino.—Valentin Minguez Lozano, num. 2: soldado sorteable.

Barbadillo del Mercado.—Roman San Martin Casado, num. 6: soldado sorteable.

Vilviestre del Pinar.—Urbano Mediavilla Martinez, num. 3: exceptuado.

Villoruevo.—Juan Ruiz Sainz, num. 2: exceptuado. Felipe Moreno Alonso, num. 6: pendiente de justificacion.

Jurisdiccion de Lara.—Juan Gil Serrano, num. 2: pendiente de presentar el certificado de su existencia como voluntario en el Ejér-

cito con expresion de la talla. Castrovido.—Pascual Marcos Mambrillas, num. 2: pendiente de justificacion.

Carazo.—Saturnino Cámara Palomero, num. 1: excluido temporalmente.

Pinilla de los Moros.—Felix Sebastian Ortega, num. 3: exceptuado.

Salas de los Infantes.—José Moreno Barriberas, num. 2: soldado sorteable. Antonio Maraño Izquierdo, num. 3: exceptuado.

Cabezón de la Sierra.—Bernardino Andrés de Pedro, num. 2: soldado sorteable.

Pampliega.—Fulgencio Merino Mariscal, num. 1: pendiente de justificacion. Jacinto Brezo Garcia num. 8: exceptuado. Timoteo Crespo Alonso, num. 15: pendiente de presentar el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército.

Huerta de Rey.—Fulgencio Diez Palacios, num. 1: soldado sorteable. Niceto Palacios Cámara, número 3: exceptuado. Castor Diaz Rica, num. 4: excluido temporalmente. Victor Cámara Benito, número 5: soldado sorteable. Agustin Molinero Vicente: exceptuado. Laureano Ortega Garate, num. 7: soldado sorteable. así como Santos Guerrero Rica num. 9 y Martin Guerrero Perdiguero num. 10. Saturnino Ortega Guerrero, num. 11: excluido temporalmente.

Berzosa de Bureba.—Bruno Galbarros Martinez, num. 1: exceptuado.

Neila.—Baldomero Fernandez Gutierrez num. 1, y Juan Cruz Gonzalez num. 2: pendientes de que el Ayuntamiento remita certificado del resultado de la talla. Juan Gil Garcia, num. 4: pendiente de expediente de prófugo.

Villalvilla junto á Burgos.—Dimas Nogal Bernal: excluido temporalmente. Bruno Gonzalez Bernal: exceptuado.

Merindad de Montija.—Casimiro Lobera Saiz num. 3, y Francisco Martinez Gomez num. 14: exceptuados.

Roa.—Alfonso Maria Gaona Zapatero, num. 1: pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército. Pantaleon Temiño Valenciano, num. 8: que sea tallado en Valladolid.

Belorado.—Dionisio Manzanares Perez, num. 14: pendiente del certificado de su existencia como voluntario en el Ejército con expresion de la talla que mide.

Zuñeda.—Pedro Martinez Cueva: exceptuado.

Carcedo de Burgos.—Urbano Miguel Benito: exceptuado.

Valle de Tobalina.—Juan Dionisio Cortazar Alonso, num. 26: exceptuado.

Alfoz de Santa Gadea.—Lorenzo Isla Ruiz, num. 8: exceptuado.

Padilla de Abajo.—Raimundo Alcalde Rilova: exceptuado.

Valle de Manzanedo.—Leandro Martinez del Campo, núm. 14: exceptuado.

Arauzo de Miel.—Máximo Hernando Hernando, número 3: pendiente del fallo del Ayuntamiento. Juan Benito Martinez, número 5: exceptuado. Felipe Hernando Benito, núm. 7: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

Rabanera del Pinar.—Juan Ortega Elvira: soldado sorteable.

Merindad de Cuestaaurria.—Miguel Chomon Cuevas, núm. 22: soldado sorteable.

Rebolledo de la Torre.—Rogelio Garcia y Garcia, núm. 4: soldado sorteable.

Quintanaraya.—Anacleto Yagüe Tapia, núm. 2: soldado sorteable.

Busto de Bureba.—Francisco Val Lopez, núm. 3: que cuando cumpla la condena se ponga á disposicion del Alcalde.

Pradoluengo.—Julian Martinez Arroyo, núm. 5: exceptuado.

Santivañez Zarzaguda.—José Bravo Garcia, núm. 2: soldado sorteable.

Fresnillo de las Dueñas.—Pablo Gomez Garcia, núm. 1: soldado sorteable. Eleuterio Ortega Martinez, núm. 3: pendiente de que se remita la sentencia recaída en la causa que se le sigue. Pedro Ibañez Ortega núm. 4, Justo German Pastor núm. 5, y Calixto Lopez Garcia núm. 9: soldados sorteables.

Torrelara.—Abelardo Gil Arnaiz, núm. 2: soldado sorteable.

Guadilla de Villamar.—Mamerto Ruiz Garcia, núm. 1: exceptuado.

Castromorca.—Juan Gonzalez Saez, núm. 1: rogar al Sr. Gobernador manifieste el Penal donde vaya á cumplir condena dicho mozo. Calixto Gutierrez Martin, número 3: exceptuado.

Bocos.—José Barredo Garcia, núm. 5: exceptuado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la noche.

Burgos 19 de Noviembre de 1885. —El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria del dia 20 de Noviembre de 1885.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, y De Santiago, se pasó á resolver los asuntos de quintas correspondientes al segundo reemplazo de este año, adoptándose los acuerdos siguientes:

Cerezo de Riotiron.—Francisco San Millan Martinez, núm. 5: que el Alcalde remita certificado de la

talla, así como de Santiago Medina Benito, núm. 9.

Salas de los Infantes.—Nicolás Camarero del Pino, núm. 4: útil y á lo acordado en 30 de Setiembre, así como respecto de Rafael Abad Rojo, núm. 8.

Villanasur Rio de Oca.—Santiago Sagredo Saez, núm. 2: soldado sorteable.

Cerraton de Juarros.—Pablo Molina Barrio, núm. 2: excluido temporalmente.

Cilleruelo de Abajo.—Leon Arribas Quintana, núm. 3: soldado sorteable, así como Miguel Picon Sastre, núm. 4.

Frias.—Antonio Fernandez Robador, núm. 5: exceptuado.

Redecilla del Campo.—Baldo-mero Anitua Prado: soldado sorteable.

Valle de Mena.—Domingo Minauri Isla, núm. 58: absuelto de la nota de prófugo. Mauricio Vallejo Palacios, núm. 61: soldado sorteable. Federico Murga Ortiz, núm. 62: que pase á observacion.

La Sequera de Haza.—Pascual Arroyo Domingo, número 3: pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército, con expresion de la talla.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 20 de Noviembre de 1885. —El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 21 de Noviembre de 1885.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Mendez, De Santiago, Aldea, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura del acta de la ordinaria del 18, y de las extraordinarias del mismo dia y del 19 y 20 y quedaron aprobadas.

Dióse lectura del oficio del Excelentísimo Sr. General D. Gregorio Gimenez participando que en el dia de hoy ha tomado posesion del cargo de Gobernador militar de esta plaza y su provincia, para el que ha sido nombrado por Real decreto de 10 del actual, y ofreciendo su cooperacion para todo cuanto pueda interesar al servicio público, así como el testimonio de su distinguida consideracion personal; y se acordó que se le conteste expresando iguales sentimientos y propósitos por parte de esta Corporacion hacia su autoridad y persona.

Se acordó que informara el Negociado con antecedentes acerca de la Real orden transmitida por el Ilmo. Sr. Director de Administracion local, fechada en 11 del actual, en que se dispone que se facilite á la Capitanía General de este distrito copia literal del expediente

de revision de talla del mozo Juan Gallo Hernando, quinto núm. 4 del sorteo de Villayuda y reemplazo de 1883.

Se acordó declarar á Pedro Perez Duque, quinto del sorteo de esta Capital para el reemplazo de 1881, pendiente de resolucion hasta el 28 del actual.

Se acordó señalar el dia 28 del actual para la resolucion de la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre alegada por Gerónimo Diez, del segundo reemplazo de este año en el distrito de Tablada del Rudron, y que dice haberle sobrevenido con posterioridad al dia señalado al pueblo para el juicio de exenciones ante esta Corporacion.

En el expediente instruido á instancia de D. Serafin Salvador, vecino de Melgar de Fernamental y Recaudador que ha sido de contribuciones en aquel distrito municipal, alzándose para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 31 de Julio último en que se le declara responsable de la cantidad de 1891 pesetas 65 céntimos por la recaudacion verificada en el 1.º y 2.º trimestres del año económico de 1883-84: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede dejar sin efecto la resolucion apelada, previniendo á la Corporacion municipal que acuerde nuevamente sobre el asunto con citacion del recurrente para que pueda producir las alegaciones y pruebas que convengan á su derecho, á cuyo efecto deberán devolverse los documentos que acompaña á su escrito de apelacion, suspendiéndose en su consecuencia los procedimientos de apremio seguidos contra él.

En el expediente formado á instancia de D. Juan Saez Martinez, vecino de Barriuso, perteneciente al distrito municipal de Santivañez del Val, en solicitud de que se declarara si el molino harinero que posee entre el expresado distrito y el de Santo Domingo de Silos pertenece á la jurisdiccion del uno ó del otro: dióse cuenta de la instancia que presentaron con fecha 23 de Setiembre último D. Gregorio Portugal, D. Rafael de Domingo y D. Juan Carazo, vecinos tambien del pueblo de Barriuso, recurriendo enalzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra la resolucion dictada por la Comision en 22 de Agosto en que se declaró que el repetido molino pertenece al término jurisdiccional de Santo Domingo de Silos; y resultando que la instancia de apelacion ha sido dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia en vez de haberse formulado ante la Comision, como debió hacerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 144 de la ley or-

gánica de provincias vigente: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que no ha lugar á dar curso á la expresada alzada, sin perjuicio de que puedan los firmantes de la misma entablar recurso en legal forma contra el acuerdo dictado por la Diputacion en su sesion ordinaria de 18 del actual en que ha sido aprobada en revision la resolucion citada.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Tomás Domingo y Simon, vecino de Quintanar de la Sierra, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le ordenó que derribase un cobertizo que tenia construido en la parte de una plazuela fronteriza á su casa-habitacion, por los perjuicios que producía al paso de carruajes á causa de estrecharse la calle por efecto del mencionado cobertizo: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede manifestar al recurrente que puede acudir con su pretension, si viere convenirle, ante el Juez ó tribunal que considere competente para conocer de ella.

Igual informe se acordó emitir respecto de otra reclamacion de D. Francisco Olalla y Olalla, vecino de Acinas, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 16 de Agosto último en que se le requirió para que en el término de 30 dias dejara en el ser y estado que antes tenia una acequia que partiendo de la huerta de Narciso Cabrejas atravesaba el camino y la heredad de la pertenencia del Olalla, titulada el Mongil.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan, en la forma siguiente:

La Gallega 1869-70 al 1874-75, 1876-77 y 1880-81. Fresneda de la Sierra 1880-81 y 1881-82. Santa Cecilia 1883-84. Santa Inés 1883-84. Aforados de Moneo 1876-77, Villanueva de Gumiel 1883-84, Marmellar de Arriba 1883-84 y Rubena 1883-84. Terminon 1883-84, declarando existentes en caja 24'61 pesetas. La Gallega 1877-78 y 1878-79, deduciendo de la data de la primera 12 pesetas figuradas por suscripcion al Consultor de Ayuntamientos y 156'25 del 4.º trimestre de obligaciones de 1.ª enseñanza, por no justificarse legalmente dichos pagos, eliminando así bien de la data de la 2.ª por igual razon 625 pesetas libradas en concepto de personal y material de escuela, así como 25 de funciones de iglesia. Fresneda de la Sierra 1882-83, aumentando al cargo 15'13 pesetas que ingresaron en arcas los cuentadantes de 1869-70 y no se figuran en aquel. Villagalijo 1883-84, deduciendo de la data 12 pesetas que no se justifican

por suscripciones autorizadas. Atuerca 1883-84, deduciendo de la data 30 pesetas cuya inversion no se justifica por pago á la suscripcion de la Gaceta Agrícola. Mambrillas de Lara 1883-84, declarando una existencia en arcas de 15 pesetas. Pineda Trasmonte 1883-84, declarando así bien la existencia de 327 pesetas. Pedrosa de Riourbel 1883-84 con una existencia en arcas de 298'06 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 21 de Noviembre de 1885.  
=El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil, Presidente de esta Junta provincial, se abrirá el pago de obligaciones de 1.ª enseñanza correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio económico el dia 15 del corriente mes.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. habilitados para que pasen á la Secretaría-Intervencion á recojer los oportunos libramientos.

Burgos 12 de Diciembre de 1885.  
=El Secretario Interventor, Marcelino Bonifaz Fernandez Baeza.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA.

##### Negociado de Estancadas.

Debiendo retirarse de la circulacion en 31 del corriente mes los efectos timbrados que á continuacion se expresan, sustituyéndolos por otros de iguales clases que se expendrán desde 1.º de Enero próximo, he acordado anunciar al público que durante dicho mes se verificará el cange de los efectos caducados por los emitidos en su equivalencia, cuya operacion habrá de realizarse con sujecion á las reglas siguientes:

1.ª El cange se verificará todos los dias, incluso los festivos, de sol á sol, en los estancos denominados de la Plaza Mayor y de la calle de San Lorenzo, por lo que respecta á esta Capital; y en los designados por los Administradores Subalternos respecto de los demás pueblos.

2.ª Se admitirán al cange dentro del mes y durante el tiempo anteriormente expresados todos los efectos que se retiran de la circulacion, exceptuándose el timbre de oficio para Tribunales, siempre que aquellos no presenten señales evidentes de falsificacion ó que por su excesiva cantidad infundan sospechas acerca de la legitimidad de su procedencia.

3.ª Como los efectos timbrados que se retiran de la circulacion son de igual clase y precio que los que habrán de ponerse á la venta, el cange se hará siempre con efectos de la misma clase que los presentados, sin que nunca pueda verificarse por otros de distinto precio; y

4.ª Para que el cange pueda realizarse, será requisito indispensable que el presentador de los efectos haga constar bajo su firma en la parte mas alta posible de la izquierda de cada pliego la numeracion, clase, fecha y punto de expedicion de su cédula personal y á continuacion se estampará el sello de la expendedoría que haga el cambio, ó en su defecto, la firma y rúbrica del encargado de la misma. Los timbres sueltos se presentarán pegados en medios pliegos de papel, despues de haberse llenado los requisitos anteriormente expresados, que se cumplirán igualmente si se tratare de pliegos completos.

Burgos 12 de Diciembre de 1885.  
=El Administrador, J. Gabaldon Cisneros.

##### Efectos á que se refiere la circular anterior.

- Papel timbrado.
- Idem de Oficio para Tribunales.
- Idem id. venta pública.
- Pagarés de Bienes Nacionales.
- Timbres móviles de las 12 clases.
- Id. especiales móviles.
- Papel de Pagos al Estado.

El Sr. Director de la Sucursal del Banco de España, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«No habiendo aun saldado su cuenta los Ayuntamientos que estuvieron encargados de la cobranza, segun la adjunta nota expresiva del importe del débito que tienen con la Hacienda, la Sucursal interesa á V. S., en vista de haber dirigido esa Administracion varias excitaciones á los Municipios y concedido plazos con el propósito de realizar los descubiertos sin recurrir á medidas coercitivas, que desde luego sean apremiados aquellos, como comprendidos en los artículos 18, párrafo 8.º del 36, 38, 60 y 65 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, á cuyo fin serán remitidos á V. S. los certificados del débito en cuanto lo manifieste á esta dependencia.»

En su virtud he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, que si en el preciso término de ocho dias no ingresan los descubiertos que respectivamente se les señalan, se nombrarán comisionados de apremio contra los mismos á fin de que den cumplimiento al servicio que se interesa.

Burgos 14 de Diciembre de 1885.  
=J. Gabaldon Cisneros.

#### PUEBLOS.

Ptas. Cs.

Arlanzon.....	1253'43
Ontomin.....	342'33
Quintanilla Vivar.....	517'17
Riocerezo.....	547
Rioseras.....	2844'67
Robredo Temiño.....	500
San Adrian de Juarros...	319'82
Santa Cruz de Juarros....	1339'26
Tobes y Rahedo.....	585'61
Villorobe.....	22'77
Rubena.....	93'22
Arenillas de Riopisuerga.	4696'15
Castellanos de Castro....	44'32
Castrillo de Murcia.....	253'35
Hontanas.....	63'32
Itero del Castillo.....	640'44
Melgar de Fernamental..	4248'39
Pedrosa del Príncipe....	183'85
Villaldemiro.....	69'51
Villanueva Argaño.....	147'74
Villaquirán de la Puebla.	344'26
Villoveta.....	725'59
Belbimbre.....	556'47
Revilla Vallegera.....	28'78
Villamedianilla.....	54'95
Villaverde Mogina.....	606'38
Pampliega.....	381'33
San Millan de Lara.....	212'87
Valluércanes.....	260'37
Sta. Maria Rivarredonda.	78'12
Medina de Pomar.....	4426'98
Trespaderne.....	281'50
Junta de la Cerca.....	2488'41
Valle de Valdebezana....	1280
Valle de Zamanzas.....	707'22

##### Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publican en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados, y á fin de que dentro de los 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será devuelto el importe del depósito que para tomar parte en las subastas de fecha 11 y 25 de Setiembre último ingresaran en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é Instruccion de 20 de Marzo de 1877.

Leopoldo Perez, vecino de Villanueva, importe 125 pesetas.

Pedro Urruchi, de Ayuelas, 771 pesetas.

Isidoro Varona, de Guadilla, 390 pesetas.

Domingo Barrio Garcia, de Zarzosa, 1900 pesetas.

Burgos 12 de Diciembre de 1885.  
=El Administrador, José Gabaldon Cisneros.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

En la granja de San Juan, término de Villahoz, hace falta un rentero. El que desee serlo puede verse con D. Ampelio Ontoria, que vive en Burgos, Cantarranas, núm. 11, piso 1.º 12-15

El taller de maquinaria de **Elizalde y C.ª** se ha trasladado al edificio llamado *La Trinidad*. 10

El dia 12 del corriente mes desapareció de la posada de Mariano Aguirrebeña, sita en el Corralejo, de la ciudad de Burgos, una burra, cerrada, pelo negro, con aparejo forrado de piel de oveja blanca, y cabezada de becerro. La persona que la haya recogido puede entregarla en dicha posada, ó á su dueño Manuel Saiz que reside en San Mamés de Burgos.

##### Venta de árboles.

En la casa de arboricultura de Pedro Ibañez é hijos, de Nalda (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años, con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias injertas de bola, y flor de rosa, comunes de flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de esta especie; en rosales injertos tenemos 100 variedades, y por último 100 millares de barbados, de 2 años, de varias clases. Todas estas plantas serán á precios convencionales. Para los pedidos y mas detalles, dirigirse á dicha casa. 2

##### Siempre barato.

El antiguo y acreditado almacén de hierros y aceros de D. Policarpo Sainz Lostau, situado en la calle del Mercado, núm. 14 (frente al Hondillo), hoy de su sobrino y sucesor José Maria Sainz Valpuesta, ofrece á sus parroquianos un buen surtido de hierros de Barbadillo de Herreros y aceros alemanes superiores para herramientas, hierros de las mejores fábricas de provincias, palas de hierro y acero, puntas de Paris, tachuelas, perdigon, herramientas para artes y oficios, batería de cocina, planchas económicas, estufas, coloños, palas de madera, yugos y otros útiles para los labradores. 10-20